



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 73

De 12 de mayo de 2015

Por el cual se modifica el Acuerdo N° 41 de 10 de febrero de 2015, que autorizó al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con las empresas Corporación Medcom Panamá, S.A., (RPC, TELEMETRO Y TELEVISIÓN POR CABLE); Televisora Nacional, S.A., (TVN CANAL 2 Y TV MAX); Geo Media, S.A., (EL SIGLO), Panamá Star S.A., (LA ESTRELLA DE PANAMÁ); Corporación La Prensa, S.A., (LA PRENSA Y MI DIARIO), y PANAMERICAN OUTDOOR ADVERTISING, INC., para el servicio de anuncios o publicaciones escritas, el servicio de cuñas o pautas televisivas y el servicio de publicidad en corredores, puentes, vallas, cerchas y buses, de programas y actividades propias de la Alcaldía de Panamá, extendiendo su período hasta el 31 de diciembre de 2015.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicitó al Honorable Consejo Municipal de Panamá acogerse al procedimiento excepcional de contratación y autorización para suscribir con las empresas: Corporación Medcom Panamá, S.A., (RPC, TELEMETRO Y TELEVISIÓN POR CABLE); Televisora Nacional, S.A., (TVN CANAL 2 Y TV MAX); Geo Media, S.A., (EL SIGLO); Panamá Star S.A., (LA ESTRELLA DE PANAMÁ); Corporación La Prensa, S.A. (LA PRENSA Y MI DIARIO), y PANAMERICAN OUTDOOR ADVERTISING, INC., el servicio de publicaciones (anuncios escritos), el servicio de cuñas o pautas televisivas y el servicio de publicidad en corredores, puentes, vallas, cerchas y buses, de programas y actividades propias de la Alcaldía de Panamá por el período comprendido del 1 de febrero hasta el 31 de julio del año 2015”;

Que en sesión del 10 de febrero de 2015, el Honorable Consejo Municipal, por medio del Acuerdo Municipal N° 41, autorizó al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, para contratar directamente el servicio de publicaciones escritas, de cuñas o pautas televisivas y de publicidad en corredores, puentes, vallas, cerchas y buses, de los programas y actividades de la Alcaldía de Panamá, por un periodo de seis meses, comprendido del 1 de febrero hasta el 31 de julio del 2015;

Que no han concluido los procedimientos de excepción de contratación pública, contemplados en la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que permitan la contratación directa de las empresas publicitarias, televisivas y de prensa escrita, autorizadas en el Acuerdo Municipal N° 41 de 10 de febrero de 2015;

Que el término de seis meses contemplados en el Acuerdo Municipal N° 41 de 10 de febrero de 2015, se encuentra próximo a vencer, sin que a la fecha, se haya perfeccionado ninguna contratación relativa a publicidad de la Alcaldía de Panamá, razón por la que se hace imperativo extender el término inicialmente contemplado;

Que el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado, y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo N° 41 de 10 de febrero de 2015, que autorizó al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con las empresas Corporación Medcom Panamá, S.A., (RPC, TELEMETRO Y TELEVISIÓN POR CABLE); Televisora Nacional, S.A., (TVN CANAL 2 Y TV MAX); Geo Media, S.A., (EL SIGLO), Panamá Star S.A., (LA ESTRELLA DE PANAMÁ); Corporación La Prensa, S.A. (LA PRENSA Y MI DIARIO), y PANAMERICAN OUTDOOR ADVERTISING, INC., para el servicio de anuncios o publicaciones escritas, el servicio de cuñas o pautas televisivas y el servicio de publicidad en corredores, puentes, vallas, cerchas y buses, de programas y actividades propias de la Alcaldía de Panamá, por un período comprendido de 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2015.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 73
De 12/05/15

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo N° 41 de 10 de febrero de 2015, se mantienen inalterables.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica--

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de mayo de 2015

Sancionado:

EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:

SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.